Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0255

Quito, D.M., 07 de octubre de 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre del 2016, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional;

Que, el artículo 36 del referido Código establece que el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 666, de 11 de enero de 2016, y reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 161, publicado en el Registro Oficial Nro. 97, de 11 de octubre de 2017, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones orientadas a promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo establece entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales la aprobación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 427, de 18 de junio de 2026, el Presidente Constitucional de la República dispuso en su artículo 1 la fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al Ministerio del Trabajo, estableciendo en su artículo 3 que, una vez concluido dicho proceso de fusión por absorción, el Ministerio del Trabajo pasará a denominarse "Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-169, expedido el 30 de julio de 2026 y vigente desde el 1 de agosto de 2026, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano expidió el Estatuto Orgánico de la institución, cuyo numeral 1.2.1.1.5. establece el ámbito de gestión de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, dentro del cual se contempla proponer actualizaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; y, su numeral 1.2.1.1.5.1. establece las atribuciones de la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, entre ellas desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados;

Que, mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales delegó al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo la atribución de aprobar perfiles de cualificación profesional, así como sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0255

Quito, D.M., 07 de octubre de 2026

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409, de 16 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expidió las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

Que, en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, y de conformidad con el marco normativo vigente, la metodología de análisis funcional y las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación, y considerando la caducidad de la vigencia de los Perfiles de Cualificación Profesional "OPERACIONES DE MANUFACTURA DEL CHOCOLATE" y "ELABORACIÓN DE MACANA", se ejecutó el proceso técnico de revisión y análisis de dichos perfiles, con el propósito de determinar su pertinencia y continuidad en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP);

Que, mediante Oficio Nro. MDT-SCPGA-2025-0443-O, de 28 de julio de 2025, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones informó al Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo sobre la necesidad de revisar y analizar el Perfil de Cualificación Profesional "OPERACIONES DE MANUFACTURA DEL CHOCOLATE". Como resultado del análisis técnico y metodológico y de la jornada de revisión y validación desarrollada el 15 de julio de 2026, con la participación de representantes de dicha Cartera de Estado, se identificaron ajustes en los componentes técnicos del perfil, particularmente en las ocupaciones y puestos de trabajo, determinándose la pertinencia de su actualización, de conformidad con la metodología y directrices institucionales aplicables;

Que, mediante Oficio Nro. MTDH-DCCC-2026-0532-O, de 15 de septiembre de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones convocó al Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo a participar en mesas de trabajo para la revisión y análisis del Perfil de Cualificación Profesional "ELABORACIÓN DE MACANA". Como resultado del análisis técnico y metodológico y de la jornada de revisión y validación desarrollada el 24 de septiembre de 2026, con la participación de representantes de dicha Cartera de Estado, se verificó la existencia de condiciones que sustentan la procedencia de su inhabilitación, de conformidad con las causales y disposiciones establecidas en las Directrices institucionales aplicables;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MTDH-DCCC-2026-273, de 02 de octubre de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, con base en los resultados del análisis técnico y metodológico realizado y de conformidad con las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación, emitió criterio técnico favorable para la actualización del Perfil de Cualificación Profesional "OPERACIONES DE MANUFACTURA DEL CHOCOLATE" y recomendó la inhabilitación del Perfil de Cualificación Profesional "ELABORACIÓN DE MACANA";

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de un (1) Perfil de Cualificación Profesional, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	OPERACIONES DE MANUFACTURA DEL CHOCOLATE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS (INCLUYE AGROINDUSTRIA)

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0255

Quito, D.M., 07 de octubre de 2026

Artículo 2.- Aprobar la inhabilitación de un (1) Perfil de Cualificación Profesional habilitado en el Catálogo Nacional de Cualificación Profesionales, conforme al siguiente
detalle:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	ELABORACIÓN DE MACANA	PRODUCTOS TEXTILES, CUERO Y CALZADO

Artículo 3.- Disponer la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), mediante:

a) La actualización del Perfil de Cualificación Profesional denominado "OPERACIONES DE MANUFACTURA DEL CHOCOLATE ".
b) La inhabilitación del Perfil de Cualificación Profesional “ELABORACIÓN DE MACANA”

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, la notificación de la presente Resolución al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a los Operadores de Capacitación Calificados y a los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, para los fines pertinentes.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la ejecución de las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, para la aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

Anexos:
- it_mtdh-dccc-2026-273_(act._cncp)-signed-signed-signed.pdf
- resolucion__so-001-2021_delegacion_comite0840403001791231081.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Daniel Eduardo Borja Suárez
Director de Calificación y Reconocimiento

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
Analista de Competencias y Certificación 2

Señora Magíster
Silvana Del Carmen Páez Velepucha
Analista de Competencias y Certificación 1

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0255

Quito, D.M., 07 de octubre de 2026

Señorita Psicóloga
Janina Masiel Hernández Godoy
Técnica de Gestión Documental y Archivo

sp/ev

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARY MARGOTH
ASTUDILLO JARAMILLO